



AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

José Alberto Ruiz Moya, con D.N.I. núm. 34012840A y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Nueva 1, de Lucena (Córdoba), como Secretario General de la Sección Sindical de la Unión Sindical Obrera (U.S.O) del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por medio del presente escrito, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **formulo RECLAMACIÓN AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2018, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO ANUNCIO HA SIDO PUBLICADO EN EL BOP. NÚM. 245 DE 29/12/2017**, en base a los siguientes

HECHOS

El artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligación de exposición pública del presupuesto general tras su aprobación inicial por el Pleno Municipal.

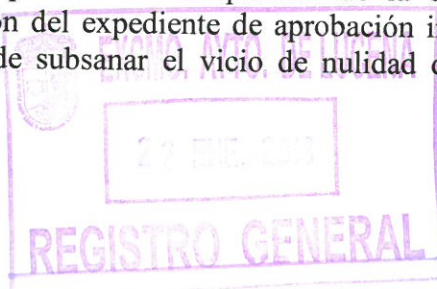
Dicha publicación se ha llevado a cabo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 245 de fecha 29 de diciembre de 2017 (ANEXO I).

Además de esta publicación llevada a cabo, la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 7.e)**, y la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.e)**, establecen entre las informaciones de relevancia jurídica la obligación de las Administraciones Públicas, de publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Habiéndose omitido por el Ayuntamiento de Lucena esta publicación, y no habiéndose ajustado su aprobación a los trámites establecidos por la Ley,

SOLICITO:


Se inicie un nuevo periodo de información pública y reclamaciones mediante un nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que informe al público de la dirección electrónica donde está disponible la documentación del expediente de aprobación inicial de los Presupuestos del ejercicio 2018, con objeto de subsanar el vicio de nulidad de pleno



Derecho que supondría una aprobación definitiva sin cumplir con la legalidad vigente en las Leyes de Transparencia.

LUCENA, 22 de enero de 2018

EL SECRETARIO GRAL. SECCIÓN SINDICAL,



José Alberto Ruiz Moya

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 4.667/2017

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre actual, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, integrado por los del Ayuntamiento, OO.AA. "Patronato Deportivo Municipal", los estados de previsión de ingresos y gastos, así como los programas de actuación, inversiones y

financiación de las Empresas Municipales "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.", la Entidad Pública Empresarial "Aparcamientos Municipales de Lucena", y Aguas de Lucena, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De acuerdo con el citado artículo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 26 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

